

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Cuatro de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020- 00388

Por haber sido presentada la demanda en legal forma y por encontrarse reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y ss., del C. G. del Proceso, el Juzgado **LIBRA ORDEN DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA** de **MÍNIMA** cuantía a favor de **BANCO DE BOGOTÁ** en contra de **VÍCTOR FERNANDO GUALTEROS ALVARADO**, por las siguientes sumas de dinero:

**PAGARÉ No. 79803182**

1. **\$24.702.950,00 m/cte.**, por concepto de capital de la obligación incorporada en el pagaré arrimada como base del recaudo.
2. Por los intereses de mora causados sobre el capital indicado en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 19 de febrero de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

**NOTIFÍQUESE** a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 a 292 del C.G. del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (artículo 442 ibídem).

RECÓNOCESE personería ADJETIVA a la abogada PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder memorial conferido.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

  
**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 7 de septiembre de 2020  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 031

**EVELYN GISELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria